

Observación G47

Su declaración ha sido observada, porque los ingresos declarados se encontrarían mal determinados o subdeclarados, respecto a las inversiones, gastos o desembolsos efectuadas durante el último período comercial, para los fines establecidos en los artículos 70 y 71 de la Ley sobre Impuesto a la Renta, por lo cual es necesario que aporte la documentación relativa que acredite el origen y disponibilidad de los fondos aplicados a las inversiones, gastos o desembolsos antes mencionados.

Cabe señalar, que con posterioridad a la fecha en que usted será atendido, y si usted lo considera necesario, podrá recurrir al Comité de Inversiones formado por el Director Regional, Jefe de Fiscalización y Jefe de la Oficina Jurídica de la Dirección Regional, a fin de recabar o aportar antecedentes sobre el estado de su proceso de fiscalización de inversiones de acuerdo a lo establecido en Circular N°8 del año 2000.